



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

20/36/2010 - 10:29 - 1/2

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INFORMADOS	
Fecha: 09/04/10	Ins. 16.06
Numero: 326	Folios: 2
Expte. N°	
Cirado: 237/90	
Recibe:	

NOTA N° 119/2010
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 09 de Abril de 2010.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

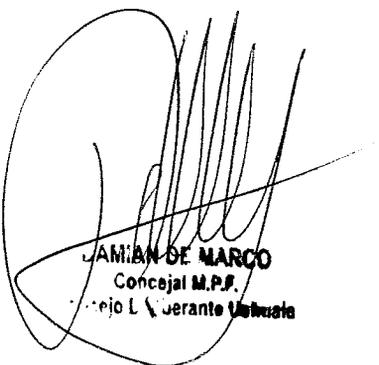
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Abril de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

Hemos recibido distintos reclamos de vecinos que nos expresan los inconvenientes que tienen a la hora de obtener el "boleto para estudiante superior para el servicio público de transporte de colectivo", que fuera sancionado por Ordenanza Municipal N° 3620.

Si bien efectuamos las consultas correspondientes a su implementación en las oficinas municipales, y en la empresa de colectivos, pudimos observar que efectivamente su correcta aplicación dista de lo dispuesto en la ordenanza citada.

Por tal motivo solicito de mis pares su acompañamiento para la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.


DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

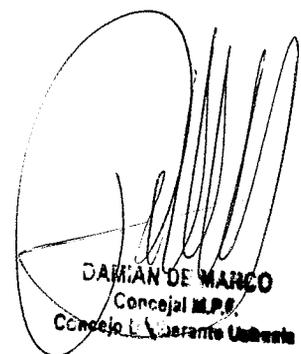
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, arbitre las medidas administrativas y operativas correspondientes para subsanar los inconvenientes que se tienen en la obtención del Boleto para estudiantes del nivel superior, en el servicio público de transporte de colectivos.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en los establecimientos educativos de los niveles universitarios, terciarios, de institutos de formación docente y técnico profesional público o privados de nuestra ciudad, PUBLICITE e INFORME sobre los trámites que deben efectuarse para obtener los beneficios que otorga la Ordenanza Municipal N° 3620.

ARTICULO 3º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante Ushuaia